



## República de Panamá

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 9,469 DE 25 DE junio DE 2008

NOTARIA Novena

**POR LA CUAL:**

la sociedad denominada ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A., reforma su Pacto Social.



SUCRE, ARIAS & REYES  
Calle 48 Este, Bella Vista  
Edificio Sacre  
Apartado Postal 0814-01832  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 264-7900  
Telefax: (507) 264-1168  
E-mail: [sacre@sacre.net](mailto:sacre@sacre.net)  
WebSite: [www.sacre.net](http://www.sacre.net)

SUCRE, ARIAS & REYES SUCRE, ARIAS & REYES SUCRE, ARIAS & REYES



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE-

(9,469)

POR LA CUAL, la sociedad denominada ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A., reforma su Pacto Social.

Panamá, 25 de junio de 2008-

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008), ante mí, LICENCIADO JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público Noveno primer suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho - Doscientos Veintiséis - Novecientos dos (8-226-902), comparecieron personalmente las siguientes personas: ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941) y MARITZENIA VEGA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ejecutiva, portadora de la cédula de identidad número ocho-doscientos veintitrés-doscientos cincuenta y ocho (8-223-258), a quienes conozco y me solicitaron que extendiera esta escritura pública para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mediante la escritura pública ocho (8,088) del día tres (3) del mes de junio del año dos mil ocho (2008), otorgada por la Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha seiscientos diecinueve mil trescientos veintisiete (619327), Documento Un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho (1359138) de la Sección de Mercantil del Registro Público, ambos comparecientes constituyeron la sociedad ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A.

**SEGUNDO:** Declaran los comparecientes que hasta la fecha la sociedad ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A. no ha emitido acciones, que ellos son

quinientos diez (8-247-510) y YULIA CORREA DE QUINTERO, con cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos ochenta-Noventa y seis(8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia con los testigos, ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ----- (9,469) -----

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - - MARITZENIA VEGA. - - - - -  
 LUZGINIEVE CASTRO DE FIGUEROA - - YULIA CORREA DE QUINTERO- - - - -

LICENCIADO JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público Noveno primer suplente del Circuito de Panamá.-----

Concuerda con su original esta copia que expide, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

LICDO. JAVIER DANILO SMITH CHEN  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 Primer Suplente



**Ingresado en el Registro Público de Panamá**

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2008/06/26 17:52:40:9
Tomo: 2008	Asiento: 121690
Presentante: RICAUTER RUIZ	Cedula: 8-377-384
Liquidación No.: 7008536149	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: LIYA	

*Emmanuel Penalosa*

inscritó en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Operación de Mercantil    Ficha No. 619324    Sigla No. 6 A  
 Documento Redi No    1376530  
 Operación realizada    Acta  
 Derechos de Registro B/.    40.00  
 Derechos de Calificación B/.    10.00  
 Panamá 3 de Julio 2008  
*Javier Smith Chen*






## República de Panamá

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 8,088 DE 3 DE junio DE 2008

NOTARIA Novena.

POR LA CUAL:

se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad denominada ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A.



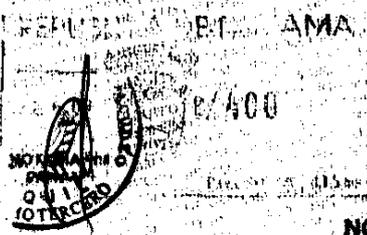
SUCRE, ARIAS & REYES

Calle 48 Este, Bella Vista  
Edificio Sucre  
Apartado Postal 0816-01832  
Panamá, República de Panamá

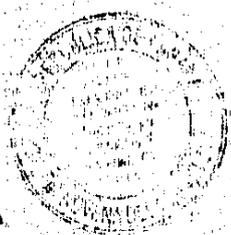
Teléfono: (507) 204-7900  
Telefax: (507) 264-1168  
E-mail: sucre@sucre.net  
Website: www.sucre.net

ABOGADOS - LAWYERS

SUCRE ARIAS & REYES SUCRE ARIAS & REYES SUCRE ARIAS & REYES



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



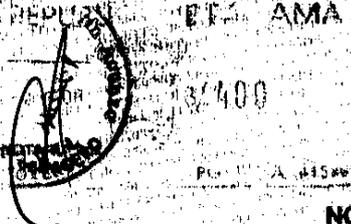
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL OCHENTA Y OCHO (8,088) - - - - -  
POR LA CUAL, se protocoliza el Certificado de Constitución de la  
sociedad denominada ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A.- - - - -  
----- Panamá, 3 de junio de 2008.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del  
Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) días del mes de  
junio de dos mil ocho (2008), ante mí, LICENCIADO JAVIER DANILO  
SMITH CHEN, Notario Público Noveno, Primer Suplente del Circuito de  
Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos  
veintiséis-novecientos dos (8-226-902), comparecieron personalmente  
MARITZENIA VEGA, mujer panameña, mayor de edad, soltera, ejecutiva,  
portadora de la cédula de identidad número ocho-doscientos  
veintitrés- doscientos cincuenta y ocho (8-223-258), y ELBA  
FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada,  
contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de  
identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y  
uno (2-72-941), a quienes conozco, y me entregaron para su  
protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo,  
un documento constante de seis (6) hojas, que contiene el  
Certificado de Constitución de la sociedad denominada ESTRELLA  
FINANCIAL GROUP S.A., el cual se transcribe en la copia de esta  
escritura.-----

El suscrito Notario hace constar que el Certificado de Constitución  
que se protocoliza en el presente documento, ha sido refrendado por  
Licenciada VERÓNICA P. NATIVI N., mujer, panameña, mayor de edad,  
casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de  
la cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta y  
tres-cuatrocientos trece (8-263-413).-----

Advertí a las comparecientes que una copia de esta Escritura debe  
registrarse; y leída como les fue en presencia de los testigos



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

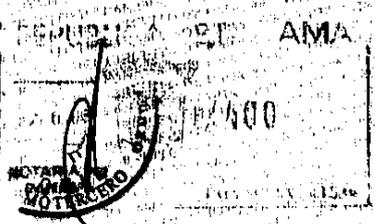
- promover, establecer o desarrollar empresas o negocios; - - - - -
- b).- Suscribir o promover la suscripción, comprar o poseer, tener, o adquirir por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, ceder, permutar y transferir por cualquier otro medio acciones del capital social, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación, cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o persona jurídica, privada, pública o cuasi-pública y ejercer todos los derechos, facultades y privilegios correspondientes a ellos; - - - - -
- c).- Celebrar toda clase de contratos por cuenta propia o por cuenta de otros y en especial transacciones financieras o administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de participación y cualesquiera otro título o documento de cualquier sociedad o personas jurídicas; - - - - -
- d).- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, reales o personales; abrir y mantener cuentas bancarias, de cualquier tipo o modalidad, en bancos o instituciones financieras en cualquier parte del mundo; - - - - -
- e).- Comprar o vender, fletar, navegar u operar barcos y buques, así como celebrar toda clase de contratos marítimos; - - - - -
- f).- Hacer cuanto sea necesario en desarrollo de los objetos enumerados en el Certificado de Constitución o en las reformas de éste o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad; y, - - - - -
- g).- Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Certificado de Constitución o en sus reformas. - - - - -

*objetos*

TERCERO: - - - - - CAPITAL SOCIAL - - - - -

La cantidad de acciones que puede emitir la sociedad es de hasta Trescientas (300) ACCIONES, todas SIN VALOR NOMINAL. - Se declara

*capital*



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad podrán reunirse en cualquier lugar del mundo. - - - - -

a) Habrá quórum y podrá reunirse la Junta de Accionistas cuando, por lo menos, la mayoría de las acciones emitidas estén representadas en la reunión. - - b) Habrá quórum y podrá reunirse

la Junta Directiva cuando, por lo menos, estén presentes o representados la mayoría de sus miembros en funciones. - - - - -

c) Tanto los accionistas como los directores pueden hacerse representar en la Junta de Accionistas o en la Junta Directiva por mandatarios siempre que lo constituyan por escrito, con las formalidades que requieran la Ley, el Certificado de constitución, los Estatutos y la Junta Directiva de la sociedad. - - - - -

SÉPTIMO: - - - - - JUNTA DE ACCIONISTAS - - - - -

La Junta de Accionistas es la máxima autoridad de la Sociedad, pero en ningún caso podrá despojar a los accionistas de los derechos que éstos hayan adquirido. - - En la Junta de Accionistas cada acción

tiene derecho a un (1) voto y las decisiones serán adoptadas con el consentimiento de, por lo menos, la mayoría de las acciones representadas en la respectiva reunión. - - La JUNTA DE ACCIONISTAS

será convocada por el Presidente o por cualquiera de los directores o dignatarios de la sociedad y la citación para las reuniones de la misma se hará mediante aviso que será publicado en uno de los

periódicos de circulación nacional en la República de Panamá con no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la reunión o por los otros medios que

dispongan la Ley o los Estatutos de la sociedad. - - - - -

OCTAVO: - - - - - JUNTA DIRECTIVA - - - - -

Las facultades de la sociedad las ejercerá la Junta Directiva, salvo disposición legal, convencional o estatutaria en contrario.

La Junta Directiva podrá vender, arrendar, permutar o de cualquiera otra manera enajenar en cualquier forma todo o parte de los bienes



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sus libros en cualquier sitio que dispongan sus organismos, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá. - - - - -

UNDÉCIMO: - - - - - INDEMNIDAD - - - - -

Ningún acto, transacción o contrato entre esta sociedad y cualquier otra persona jurídica será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más accionistas, directores, dignatarios o agente de esta sociedad esté o estén interesados, son o sean accionistas, directores, dignatarios de la otra persona jurídica. Ningún acto, transacción o contrato de esta sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más accionistas, directores, dignatarios o agentes de esta sociedad puede o puedan ser parte o tener interés en dicho acto, transacción o contrato. Todo accionista, director, dignatario o agente queda por este medio relevado de cualquier restricción o responsabilidad que pudiera haber por actos, transacciones o contratos que celebre esta sociedad en beneficio de dichas personas o de cualquier persona jurídica en la cual tengan o puedan tener cualquier interés. - - Cualquier persona que sea parte en alguna acción, demanda, proceso o litigio, judicial o extrajudicial, por el hecho de que fuere director, dignatario o agente de la sociedad, será indemnizado por ésta. - - Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula los casos en que haya dolo. - - -

DUODÉCIMO: - - ESTATUTOS Y REFORMAS AL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN -

La Junta Directiva podrá aprobar y reformar los Estatutos de la sociedad. - - La sociedad, por medio de su Junta de Accionistas, se reserva el derecho de reformar este Certificado de constitución de conformidad con lo que establezcan las leyes de la República de Panamá. - - - - -

DISPOSICIONES TRANSITORIAS - - - - -

UNO: Hasta tanto se determine el número de directores, éste será de TRES (3). - - Hasta que la Junta de Accionistas elija otros

REPUBLICA DE PANAMA  
Papel Notarial  
400  
1500

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2008/06/04 18:43:29:0

Tomo: 2008

Asiento: 104763

Presentante: RICAURTE RUIZ

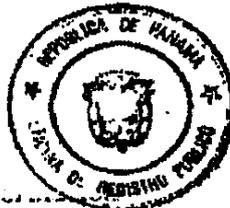
Cedula: 8-377-384

Liquidación No.: 7008458585

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: YASE

*Emeraldo Penaloza*



del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil

Ficha No.

*619324*

Sigla No.

*La*

Documento Redi No.

*1359138*

Operación Realizada

*Pacto*

Derechos de Registro B/

*50.-*

Derecho de Calificación B/

*10.-*

Panamá,

*6 Junio 2008*

*Emeraldo Penaloza*



*619324*

*D. 1359138*